

mismo castigado por Dios con la rebelion de su hijo Absalon: ni contento de las solas contumelias, vino á los hechos, con apedrearlo: callaba David, y todo lo disimulaba; pero no pudo contenerse á tan público é injurioso desprecio de su Rey, Abisai, uno de sus Generales: quien le pidió licencia para cortar la cabeza á aquel pícaro malvado; pena bien merecida. Mas le detuvo David, diciéndole, que dexase correr esta permission de Dios, que él sufría por sus pecados: *Dimitte eum, ut maledicát;... si forte respiciat Dominus afflictionem meam* (1): ni por esto cesó aquel malvado de injuriarle, sino que lo siguió por el camino, en el mismo tono, tirándole continuamente piedra contra él. ¿Qué os parece, fieles amados, de este acto verdaderamente heroico de la mansedumbre de un Rey, que podia, como Soberano, quitarle la vida á aquel pícaro indigno? Considerad bien todas las circunstancias de las personas, de las injurias, y de la publicidad: y dexad de admiraros, si podeis! Volvamos ahora á nosotros, que no tenemos el *jus gladii*, esto es, el derecho de castigar á quien

nos maltrata: para poder inferir, si sea jamas lícito responder á las injurias ó de palabras ó de obras, con otras semejantes. Luego, quando seamos injustamente maltratados, usemos de aquella defensa christiana que se nos permite; pero no debemos ni hagamos jamas mal por mal, ni maldicion por maldicion: *Non reddentes malum pro malo, nec maledictum pro maledicto.*

Se ha de advertir, ademas de esto, con todos los Teólogos, como la injuria, que en sí misma ó dicha á una persona vil, no seria grave; puede serlo por razon de la persona á quien se dice, ó por el afecto vindicativo con que se dice, para contristar mucho al próximo: y así, aquella palabra rústica, es muger así, ó así, tan comun, aunque muy indecente, echada en cara á una muger pública, puede ser venial; pero dicha á una persona noble, á un Sacerdote, ó á otra persona semejante, es mortal. Asimismo, la misma palabra dicha á qualquier persona vil con afecto de grandeira, y con la intencion de afligirla y contristarla mucho, es pecado mortal, por hacerla tal este afecto maligno: como co-

(1) 2. Reg. c. 16.

munmente dicen los Teólogos.

Y si está tan estrechamente prohibida por este Precepto la grande ira contra el próximo, aunque pasajera y por poco tiempo; ¿quánto mas prohibida debe estar la ira continuada, radicada, y envejecida, que en otro término se llama ódio del próximo? No siendo el ódio otra cosa, segun San Agustin, sino una ira envejecida y conservada: *Quid est odium? ira inveterata. Ira inveterata si facta est, jam odium dicitur* (1). Este ódio es un afecto maligno avitual contra el próximo. ¿Pero cómo se engendra en el ánimo este ódio, tan aborrecido por Dios, por ser tan opuesto al amor del próximo? Al modo, dice San Agustin, que un palito, ó un arbustillo se hace árbol y viga; así la ira se hace ódio; ¿qué se hace para que una ramita se haga árbol y viga? Se planta en la tierra, se riega, con aquel riego, va creciendo y engrosando, hasta que se hace viga: del mismo modo, dice el Santo, la ira se hace ódio: la ira si no se desecha al instante, sino que se le da acogimiento en el ánimo, se va regando con varios pensamientos y varias re-

flexiones: se aumenta el disgusto con la injuria recibida; se van buscando varios modos de vengarse; se van imaginando varios casos funestos, que pueden suceder al sugeto, contra quien se conserva la ira: se tienen muchos actos de complacencia de tales acontecimientos imaginados: se pasa á deseárselos: no se habla de él, sino con grande rencor: se desea le suceda algun mal: y si se oye que le ha sucedido, se goza de ello: y así con muchísimos otros actos interiores, y tal vez explicados con la voz, con escándalo de quien le oye hablar: con lo qual se cometen una multitud de pecados mortales actuales, ademas del habitual de la ira conservada, y regada con todos estos perversos afectos: y ved aquí, dice San Agustin, la ira hecha ódio: y la ramita hecha árbol, y el palito hecho viga: *Quod erat ira, cum esset nova, odium factum est... Ira festuca est, odium trabes est... Unde crevit festuca, ut trabes fieret? quia non statim evulsa est;... fecisti illam veterem; attraxisti malas suspiciones, & rigasti festucam; rigando nutristi; nutriendo, trabem fecisti* (2). ¡Ah miserable

(1) Sermon. 58. Nova edit. (2) Loc. cit.

ble é infelíz! prosigue el gran Doctor : espántate al oír lo que dice la palabra de Dios: quien aborrece y odia á su próximo, es homicida: no has desenvainado la espada, no has herido su cuerpo, no lo has muerto: el solo afecto de ódio que fomentas en tu corazón, hace que te reputen homicida: reo eres de tal delito á los ojos de Dios: aquel vive, y tú le has muerto; porque quanto está de tu parte, mataste á quien aborreciste. *Expavesce, vel quando dicitur: qui odit fratrum suum homicida est: gladium non eduxisti, non vulnus in carne fecisti, non corpus plaga aliqua trucidasti.::: Cogitatio sola odii in corde tuo est, & teneris homicida: reus es ante oculos Dei: ille vivit, & tu occidisti. Quantum ad te pertinet, occidisti, quem odisti.* Enmiéndate, pues, y corrígete, acaba el Santo. Pues si en tu casa tuvieras Escorpiones Áspides ú otros animales venenosos, ¿quánto no harías para limpiarla, y para vivir seguro? ¿Tú te airas contra el próximo: se envejece la ira en tu corazón, y de esto proceden tantos actos de ódio, tantas vigas, tantos Escorpiones, y tantas Serpientes: y no

quieres purgar tu corazón, que es la casa de Dios? *Emenda te, corrige te. Si in domibus vestris Scorpiones essent aut Aspides, quantum laboraretis ut domos vestras purgaretis, ut securi habitare possetis? Irascimini, & inveterantum iræ in cordibus vestris: fiunt tot odia, tot trabes, tot Scorpia, tot Serpentes; & domum Dei, cor vestrum purgare non vultis?* Pues, fieles amados, estemos atentos á reprimir la ira contra el próximo: si se llega á encender, pongamos la atención, á que no se mezcle afecto alguno de venganza: no dexéis que se acabe el día, antes de apagar la ira: *Sol non occidat super iracundiam vestram* (1): porque si dura, luego se vuelve viga, y se convierte en ódio; y entónces, ¡oh cuántos pecados internos! ¡cuántos áspides! ¡cuántas serpientes! y lo que debe interesar mucho; ¡ó cuánta dificultad en recibir de Dios á la hora de la muerte el perdón de vuestros pecados, y en salvaros eternamente! Oid un caso horrible y lastimoso, pero cierto, y referido por Escritores de la mayor excepción, y admitido por todos los doctos.

Ha-

(1) *Ad Ephes. c. 4.*

Habia en una Ciudad célebre del Oriente, (que se cree fuese Antioquía) dos amigos muy cordiales, uno llamado Saprício, Sacerdote: y el otro llamado Nicéforo, seglar: se amaban con un amor tanto y ardentísimo. Sucedió, que Nicéforo disgustó á Saprício; de suerte, que el amor ardentísimo que habia entre los dos, se convirtió en ódio y malevolencia diabólica; de tal manera, que ni aun en público se saludaban. Pasado algun tiempo, pensó Nicéforo, seglar, reconciliarse con Saprício, sirviéndose para este efecto de algunos mediadores, que significasen á Saprício su arrepentimiento y su humillación: mas Saprício se negó á todo. Repitió Nicéforo los oficios para aplacar á Saprício: pero el ódio tanto se habia engrosado, que todo fué en vano. Resolvió Nicéforo ir en persona á la casa de Saprício, y echarse á sus pies suplicándole volviesen á la primera amistad: mas Saprício, mas duro que una piedra, desechó al buen Nicéforo. Pero oid los altos juicios de Dios; y quán severamente castiga á quien conserva el ódio: y quán largamente premia, á quien por

su amor lo depone, y pide la reconciliación. Publicóse por entónces el Edicto de los Emperadores Valeriano, y Galieno, en el que se mandaba quitar la vida entre fieros tormentos, á quien confesase el nombre de Christo, y abominase el culto de los Idolos. Por esto fué preso el Sacerdote Saprício: y llevado al Presidente de la Provincia, le fué preguntado por éste, cómo se llamaba; á lo que respondió: me llamo Saprício, *vocor Saprícus* (1): preguntado de qué religion era, respondió con intrepidez, yo soy Christiano: *Christianus sum*: le preguntaron si era Clérigo, y respondió, soy Sacerdote: *Locum teneo Presbyteri*. Entónces el Presidente le intimó el Edicto de los Emperadores, de venerar los Idolos, sino queria morir entre fieros tormentos: á esta intimación respondió Saprício con admirable constancia: nosotros los Christianos tenemos por Rey á Jesu-Christo, que es el solo verdadero Dios, Criador del Cielo y de la Tierra, y de todas las cosas que en ella se contienen. Pero los Dioses de los Gentiles son todos Demonios, y perezcan de la faz de la tierra. *Nos*

Chris-

(1) *Apud Ruin.*

*Christiani Christum Deum habemus Regem, quoniam ipse est solus verus Deus, & Creator Cæli & Terræ & Maris, & omnium quæ sunt in eis. Omnes vero Dii Gentium Dæmonia; & pereant à facie universæ terræ. ¡Oh confesion gloriosa! ¡oh valeroso Sapricio! Oido esto por el Presidente, mandó que á Sapricio lo pusiesen sobre la catasta, que era un instrumento con el qual se rodaban los cuerpos de los Mártires con tormento dolorosísimo: pronto se presentó Sapricio á la catasta: y mientras que inhumanamente lo atormentaban, vuelto al Presidente, le dixo: tú tienes poder sobre mi cuerpo, pero no tienes ninguno sobre mi alma; solo mi Señor Jesu-Christo que la crió, tiene sobre ella el poder: *Carnis meæ habes potestatem: animæ autem meæ potestatem non habes, sed Dominus Jesus Christus, qui eam creavit.* ¡Oh sentimientos de héroe de la Fe! ¿Qué os parece, fieles amados? ¿Os parece lo veis á las puertas del Cielo? Pues luego lo vereis á las puertas del Infierno. Viendo el Presidente su constancia en aquel largo y dolorosísimo tormento, sin poderle apartar*

de la confesion de Jesu-Christo, pronunció la sentencia, de que le cortasen la cabeza.

Sabido esto por Nicéforo, procuró hacerse encontradizo en la calle por donde llebaban á Sapricio al cahadalso para ser decapitado; y postrándose á sus pies, le suplicó se reconciasen. Pero Sapricio no le volvió respuesta. Volvió Nicéforo á encontrarlo á la vuelta de otra calle, y le renovó la súplica: mas Sapricio ofuscado del ódio, ni le perdonó, ni le respondió: *Ille autem odio cor habens obcæcatum, neque ei dedit veniam, neque ei virbum voluit respondere* (1). ¡Oh juicios de Dios! Llegó, por último, Sapricio al sitio en que debia ser decapitado, y aun allí fué suplicado por Nicéforo á que se reconciasen: pero él, (dice el Escritor de sus actas, que probablemente se hallaba allí) mas que nunca endurecido, no le dió oidos. ¿Qué, pues, se siguió de esto? Se siguió dice el Escritor, que aquel Dios veraz, que dice, que si no perdonamos á otros las ofensas que nos hacen, tampoco él nos perdonará las que le hacemos á él, permitió, que diciéndole los berdugos que

(1) In act. Selectis Mart. fol. 209. Edit. veronensis.

que se arrodillase para darle el golpe, vuelto á ellos les dixo: no me hirais, pues obedezco á los Emperadores, y sacrificaré á sus Dioses: *Nolite me ferire; facio enim quæ jusserunt Imperatores, & Diis sacrifico.* Hasta tal grado le obcecó el ódio, que apartó de sí la gracia de Dios, dice el Historiador, y no habiendo negado en los tormentos á Jesu-Christo; llegado al término de la vida en que habia de recibir la corona de la gloria, lo negó y apostató. Visto esto por Nicéforo que estaba presente; no Sapricio le dixo, no no niegues á Jesu-Christo; no quieras perder la corona Celestial, que con tan fieros tormentos te has ganado: pero el pérfido, no le quiso dar oidos, y prosiguió en su apostasia. ¡Oh juicios de Dios! entonces Nicéforo, vuelto á los verdugos, les dixo: yo soy Cristiano, y creo en el Nombre de nuestro Señor Jesu-Christo, negado por Sapricio: y así cortadme á mí la cabeza en vez de la suya: soy Cristiano, y no sacrifico á vuestros Dioses: *Ego Christianus sum, & credo in nomen Domini nostri Jesu Christi, quem iste negavit: me ergo jam pro isto ferite, Christianus sum, & Diis vestris non sacrifico.* Oido esto

to, uno de los Alguaciles dió cuenta al Presidente de todo lo sucedido: quien al instante mandó, que si Nicéforo no sacrificaba á los Dioses, le cortasen la cabeza: lo que prontamente se executó: volando Nicéforo al Cielo con la corona del martirio, de que se hizo indigno Sapricio por su ódio. ¿Qué decis, fieles amados, á la vista de este caso ciertísimo é indubitable en todos los Historiadores de la Iglesia? ¡Mirad á donde va á terminar el ódio del próximo! ¡Á perder las almas en quienes está arraigado, aunque hayan padecido y sufrido los tormentos del mártirio! Y mirad, por otro lado, el premio que se merece, quien de corazon busca la paz, y la reconciliacion con el próximo. Con lo qual, concluiré yo, como concluye su caso el Historiador. Por tanto, muy amados míos, guardémonos de este afecto diabólico del ódio, y el de conservar en la memoria las ofensas recibidas, para que tambien nuestro Señor Jesu-Christo nos conceda á nosotros, la remision de nuestros pecados. *Quam obrem ò dilecti, nos quoque diligenter caveamus ab hac diabolica operatione odii, & injuriæ acceptæ recordatione, ut nos-*

*trorum quoque peccatorum de-
tur nobis remissio à Domino
Jesu Christo.*

DISCURSO LVII.

*Sobre la muerte de la vida
civil del próximo, que es
la fama.*

Después de haberos habla-
do, fieles amados, de los
pecados que se cometen contra
la vida natural del próximo,
y de sus consecuencias; pa-
rece que se sigue hablar so-
bre los pecados que se co-
meten contra su vida civil.
Esta vida civil es aquella
con que vivimos en la opi-
nion de otros por la buena
fama que nos adquirimos para
con los demas: y así se ha
de decir, que aquel tiene vida
civil, que está tenido en bue-
na fama y opinion: como por
el contrario, que aquel está
muerto á la vida civil, que
ha perdido la buena fama y
opinion. La buena fama ha
estado siempre en tanta es-
timacion entre los sábios, que
se ha preferido aun á la vida
natural: de suerte, que mas
querrian la muerte natural si
Dios se la enviase, que vivir
en el mundo perdida la fama:
y así, se lee de muchos y
muchas, que ilícitamente y

con grave pecado se mataron
á sí mismos, por no sobrevi-
vir á su infamia, ó inminente,
ó ya presente. Mas así como
la buena fama se adquiere por
dos medios, uno que pone-
mos nosotros, y otro que po-
nen los demas: esto es, por
la bondad de las costumbres
que públicamente practica-
mos; y por la lengua agena
que la vá publicando á quien
la ignora; asimismo se pierde
por otros dos medios contra-
rios á estos; que son las ma-
las costumbres públicamente
practicadas, y la lengua age-
na que las vaya propalando
á quien no las sabe. Quien
pierde la fama por sus cos-
tumbres infames para con
aquellos que las ven y las
saben; él solo es el reo de su
infamia y de su muerte civil
en la opinion de los mismos:
pero quien la pierde por la
lengua agena, que divulga la
accion infame á quien no la
sabe, es civilmente muerto por
semejantes lenguas pregone-
ras, respecto aquellos que no
eran sabidores: y este es aquel
pecado comunmente llamado
murmuracion, ó detraccion.
Y ved aquí, fieles amados,
los homicidas civiles del pró-
ximo contra quienes endere-
zamos este Discurso.

Para proceder con orden,

es

es preciso explicar primera-
mente los modos con que se
comete este grave pecado, y
con lo que se mata, y se hie-
re notablemente la fama age-
na. Santo Tomás señala siete:
cuatro que directamente asal-
tan la fama; y tres que in-
directamente. Los que directa-
mente hieren la fama son:
primero, imponer un delito
infamatorio falso: segundo,
aumentar mucho un delito
verdadero: tercero, manifes-
tar un delito verdadero, pero
oculto: cuarto, interpretar y
decir, que se hizo con mala
intencion, aquello que se de-
be creer hecho con buena.
Los modos indirectos son tres:
primero, negar alguna ac-
cion verdadera hecha por
otro, á quien ó reintegra la
fama perdida, ó le aumenta
mucho la que ya logra: se-
gundo: este consiste, en que
confesando la misma accion,
se disminuye, y se extenúa
de suerte, que se reduce á

poco ó nada: el tercero es
callar con estudio quando los
ademas hablan: conociendo,
que aquel silencio puede ha-
cer que se tenga por falso
el bien que se dice, ó ver-
dadero el mal que se sospecha.
*Aliquis diminuit famam pro-
ximi quandoque directe, quan-
doque indirecte; directe qui-
dem quadrupliciter; uno modo,
quando falsum imponit alterni:
secundo, quando peccatum
adauget suis verbis: tertio,
quando occultum revelat: quar-
to, quando id quod est bonum,
dicit mala intentione factum.
Indirecte autem, vel negando
bonum alterius, vel malitiose
reticendo, vel minuendo (i).*
Á estos siete modos, muchos
añaden el octavo, qual es el
alabar friamente lo que me-
rece grande alabanza: pero
creo que haya sido añadido
para completar los pies á los
dos exâmetros, que significan
y explican los tales modos
pecaminosos.

*Imponens, augens, manifestans, in mala vertens,
....Qui negat, aut minuit, tacuit, laudatque remisit.*

Antes de explicar todos
estos modos, en que se con-
tienen toda la maldad de la
detraccion, es preciso saber,

como algunas cosas ó calida-
des, que de tal suerte per-
tenecen á la buena fama de
una persona, que si no las tu-
viera

(1) 2. 2. q. 73. art. 1. ad 3.